



ORDEN de 18 de mayo de 2012 por la que se convocan subvenciones a proyectos de cooperación para el desarrollo tramitadas por el procedimiento de concesión directa para el año 2012. (2012050103)

La Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AEXCID) creada por Ley 1/2008, de 22 de mayo, de entidades públicas de la Junta de Extremadura, tiene por objetivo optimizar y racionalizar la gestión de los recursos públicos que los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma destinan a la cooperación internacional para el desarrollo, contribuyendo al cumplimiento de los principios, objetivos y prioridades de la política de cooperación para el desarrollo contemplados en la normativa extremeña, construcción de paz, acción humanitaria y defensa de los derechos humanos para contribuir a la erradicación de la pobreza y favorecer un desarrollo humano sostenible.

De acuerdo con los principios recogidos en la Ley 1/2003, de 27 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo, el Plan General de la Cooperación Extremeña 2010-2013 y el Plan Director de la Cooperación Española, los campos de actuación de la AEXCID son: la Cooperación para el Desarrollo, la Educación para el Desarrollo y la Acción Humanitaria, que se concretan en el Plan Anual de la cooperación extremeña para 2012, aprobado por el Consejo de Gobierno el 23 de marzo de 2012, que opera a estos efectos como Plan Estratégico a los efectos del artículo 5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por Decreto 63/2012, de 20 de abril, se aprueban las bases reguladoras de subvenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo. Esta disposición se estructura en dos Títulos: El primero que regula las Disposiciones Generales y el segundo Título, Disposiciones Específicas, subdividido sistemáticamente en cuatro Capítulos, dedica el Capítulo II al procedimiento de concesión directa de subvenciones a proyectos de cooperación para el desarrollo.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 36 y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

1. El objeto de la presente orden es realizar la convocatoria abierta para la concesión de subvenciones, en régimen concesión directa, para la financiación de proyectos de cooperación para el desarrollo, de acuerdo con lo dispuesto en el Título I (disposiciones generales) y en el Capítulo II (Subvenciones a proyectos de cooperación para el desarrollo tramitadas por el procedimiento de concesión directa) del Título II (Disposiciones Específicas) del Decreto 63/2012, de 20 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo (DOE n.º 80, de 26 abril de 2012).
2. Estas ayudas tienen como objeto la financiación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, de formación, de sensibilización y promoción del desarrollo huma-



no, social y económico y/o de investigación, que puedan vincularse a las iniciativas previstas el Plan Anual de la Cooperación Extremeña para 2012, publicado mediante Resolución de 13 de abril de 2012, del Consejero, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 23 de marzo de 2012, por el que se aprueba dicho plan (DOE n.º 80, de 26 abril de 2012).

Los proyectos que se presenten en el marco de esta orden se implementarán conforme a las modalidades descritas en las letras a) y b) del artículo 2 del Decreto 63/2012, de 20 de abril.

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán tener acceso a las subvenciones convocadas por la presente orden, las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo y otras entidades privadas sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea, siempre que cumplan los siguientes requisitos:
 - a) Inscripción en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - b) En el caso de las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, disponer de sede central o delegación en la Comunidad Autónoma de Extremadura. A estos efectos se entenderá por delegación aquella que cuente en Extremadura con personal permanente de la organización, voluntario y/o contratado.
 - c) Disponer en la Comunidad Autónoma de Extremadura de los medios suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto subvencionado.
 - d) Contar con una antigüedad de, al menos, 2 años desde su constitución legal.
 - e) Haber justificado los gastos y los pagos correspondientes a las subvenciones concedidas por la AEXCID, para estos fines en ejercicios anteriores.
 - f) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y las tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica.
2. También podrán ser beneficiarios las Administraciones Públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro de los países socios, siempre que cumplan los siguientes requisitos:
 - a) Tener personalidad jurídica, capacidad de obrar y estar legalmente constituidas.
 - b) Disponer de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales y poder acreditar la experiencia y la capacidad operativa para lograr los objetivos propuestos en la intervención presentada.
 - c) Haber justificado los gastos y los pagos correspondientes a las subvenciones concedidas por la AEXCID, para estos fines en ejercicios anteriores.
 - d) Las entidades que no tengan residencia fiscal en el territorio español deberán presentar un certificado de residencia fiscal emitido por la autoridad competente de su país de residencia.



- e) Las entidades privadas contar con una antigüedad de, al menos, 2 años desde su constitución legal.
- 3. De igual modo podrán ser beneficiarios, los Organismos Internacionales sin ánimo de lucro, la Administración General del Estado, las Entidades dependientes de la Junta de Extremadura con personalidad jurídica propia y presupuesto diferenciado y las Universidades, siempre que cumplan los siguientes requisitos:
 - a) Haber justificado los gastos y los pagos correspondientes a las subvenciones concedidas por la AEXCID para estos fines en ejercicios anteriores.
 - b) Las entidades que no tengan residencia fiscal en el territorio español deberán presentar un certificado de residencia fiscal emitido por la autoridad competente de su país de residencia.

Artículo 3. Requisitos de los proyectos.

Para poder tener acceso a la subvención, los proyectos presentados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tratándose de los beneficiarios previstos en el apartado 1 del artículo anterior, contar con contraparte en el país de intervención, con acreditada solvencia técnica y económica en la ejecución de proyectos de cooperación para el desarrollo dentro del sector o ámbito de intervención de la cooperación para el que solicita la subvención.
- b) Los proyectos tendrán una duración máxima de ejecución de 24 meses.
- c) El importe de la subvención solicitada a la AEXCID para proyectos de duración no superior a 12 meses, no podrá superar los 250.000 euros. El importe de la subvención solicitada a la AEXCID para proyectos de duración superior a 12 meses, no podrá superar los 500.000 euros.

Artículo 4. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

- 1. Al tratarse de una convocatoria abierta, el plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura hasta el 15 de diciembre de 2012.
- 2. Todas las entidades que participen en la convocatoria deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 2 y aportar:
 - a) Las solicitudes de acuerdo con el modelo normalizado que se establece en el Decreto 63/2012, de 20 de abril, que se acompaña como Anexo I a la presente orden y en el que se cumplimentará la declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la citada Ley 6/2011, de 23 de marzo.
 - b) Formulario de identificación del proyecto debidamente cumplimentado (Anexo II del Decreto 63/2012, de 20 de abril) y que se acompaña a la presente Orden como Anexo II.



3. Todas las entidades con CIF, NIF o NIE que participen en la convocatoria y no tuvieran cuenta activa en el Subsistema de Terceros, deberán aportar modelo para Altas de Terceros, debidamente cumplimentado, en el que se hará constar expresamente el número de cuenta bancaria en el que se abonará la ayuda concedida.
4. Por su parte, las restantes entidades beneficiarias que no tengan la residencia fiscal en territorio español. Además, deberán adjuntar:
 - a) Certificado de residencia fiscal emitido por la autoridad competente en su país de residencia.
 - b) Copia compulsada de los Estatutos de la entidad.
 - c) Declaración responsable de no encontrarse incurso en obligaciones pendientes con la Administración Tributaria Estatal, con la Hacienda Autónoma ni con la Seguridad Social.
 - d) Datos de la cuenta corriente y la entidad financiera en la que, en su caso, se efectuaría el pago de la subvención.
5. Si como consecuencia de participar en alguna de las acciones de cooperación extremeña esta documentación ha sido presentada, con posterioridad al año 2008 y no ha sufrido modificación alguna, no será necesaria su aportación. En estos casos, se remitirá una declaración del representante legal de la entidad indicando expresamente la relación de documentos ya presentados y que no han sufrido modificación durante el periodo transcurrido.
6. La presentación de la solicitud por la entidad interesada conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo presentar entonces la certificación correspondiente.

En todo caso, la acreditación de que no se tiene deudas con la Hacienda Autónoma será comprobada de oficio por la AEXCID, conforme al artículo 12.8 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

7. La solicitud y el formulario de identificación del proyecto, firmados por la persona que estatutariamente ostente la representación legal de la entidad, irán dirigidos al órgano competente para resolver la concesión de ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo.

Las solicitudes, y demás documentación complementaria, podrán presentarse en el Registro de la AEXCID, en los Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada o en cualquiera de los registros y oficinas a que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Las solicitudes que se remitan a través de las oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto a fin de que en ellas se haga constar por el responsable de la oficina la fecha en que tiene lugar la presentación y remisión por correo certificado.

8. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 23 de marzo, si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos en esta orden de convocatoria, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley citada.

Artículo 5. Ordenación e instrucción del procedimiento.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas, será la Gerencia de la AEXCID, que realizará de oficio cuantas actuaciones sean necesarias para impulsar y ordenar el procedimiento y elaborar la propuesta de resolución.
2. Para la evaluación de las solicitudes, se constituirá una Comisión de Valoración y Evaluación integrada por:

Presidente: el titular de la Gerencia de la Agencia.

Vocales:

- El Coordinador General de Cooperación de la AEXCID.
- Un funcionario adscrito a la AEXCID, actuando como Secretario.

3. Las funciones de esta Comisión consistirán en el estudio técnico de los documentos contenidos en los proyectos y la valoración de los mismos con arreglo a los criterios objetivos descritos en el artículo 7, elaborando un informe en el que se concrete el resultado de la valoración y evaluación efectuada.
4. El régimen de constitución y funcionamiento de esta Comisión se adecuará a lo dispuesto en la Sección II del Capítulo III del Título V de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre sobre los órganos colegiados.
5. Esta Comisión podrá contar durante el proceso de selección con la asistencia de asesores técnicos o expertos, externos e independientes, con conocimientos y experiencia profesional acreditada en áreas sectoriales o geográficas de intervención prioritaria, o en otros asuntos para los que se precise asesoramiento o apoyo técnico especializado. Cualquier participante en dicha Comisión deberá abstenerse en los casos en que mantenga algún tipo de vínculo con la entidad solicitante o designada para la ejecución de una actividad concreta.
6. El órgano instructor, a la vista del expediente y del Informe de la Comisión de Valoración y Evaluación formulará la propuesta de resolución.

**Artículo 6. Resolución.**

1. Instruido el procedimiento administrativo conforme a lo previsto en el artículo anterior, el procedimiento será resuelto y notificado por la Dirección de la Agencia, en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la presentación de la solicitud. La falta de notificación de la resolución expresa legitima al interesado a entenderla desestimada por silencio administrativo.
2. La resolución del procedimiento, que no pondrá fin a la vía administrativa, será notificada a cada entidad solicitante en el plazo de 10 días a partir de la fecha en que se dictó de acuerdo con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de las resoluciones estimatorias contendrán, al menos, la cantidad concedida, las obligaciones, el plazo de ejecución, la forma de pago, el plazo y la forma de justificación y las menciones de identidad y publicidad.
3. Las subvenciones concedidas serán publicada en el Diario Oficial de Extremadura y en el portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, indicándose el programa y crédito presupuestario al que se imputan, la entidad beneficiaria, la cantidad concedida, la finalidad de la acción y el país en que se llevará a cabo.

Artículo 7. Criterios objetivos para el otorgamiento de la subvención.

A. Los proyectos presentados, que cumplan los requisitos administrativos previstos en esta orden de convocatoria, se valorarán y seleccionarán teniendo en cuenta los criterios objetivos y la ponderación de ellos que seguidamente se relacionan:

1. Contenido y relevancia del proyecto (30 puntos):

1.1 Formulación del proyecto (0-15 puntos):

1.1.1 Claridad y concreción en la definición de la población objetivo, antecedentes, contexto, justificación, objetivo específico, resultados esperados y de las actividades propuestas (0-5 puntos).

- Existe claridad y concreción en la definición de todos los apartados (3-5 puntos).
- Algunos de los apartados no se definen con claridad y concreción (1-2 puntos).
- No se definen con claridad ni concreción todos los apartados (0 puntos).

1.1.2 Los impactos previstos en la población objetivo son significativos desde el punto de vista del desarrollo humano, social y/o económico y el proyecto contiene adecuados indicadores objetivos y verificables de los mismos, con el fin de posibilitar la evaluación de la actuación (0-5 puntos).

- Los impactos en la población son significativos y los indicadores son objetivos y verificables (3-5 puntos).
- Los impactos en la población no son significativos o los indicadores no son objetivos ni verificables (1-2 puntos).



- Ni los impactos en la población son significativos ni los indicadores son objetivos y verificables (0 puntos).

1.1.3 Concreción y detalle del presupuesto (0-5 puntos).

- Presupuesto concreto en lo esencial y detallado (3-5 puntos).
- Presupuesto no concreto en lo esencial o no detallado (1-2 puntos).
- Presupuesto ni concreto en lo esencial ni detallado (0 puntos).

1.2 Coherencia interna y suficiencia del proyecto (0-15 puntos):

1.2.1 Relación coherente entre el objetivo específico, resultados de las actividades y recursos humanos y técnicos (0-5 puntos).

- Existe relación coherente entre el objetivo específico y los distintos apartados (3-5 puntos).
- Hay apartados que no se integran de manera coherente con el objetivo (1-2 puntos).
- No hay coherencia (0 puntos).

1.2.2 Las actividades planeadas en el proyecto son suficientes para conseguir los impactos previstos (0-5 puntos).

- Las actividades previstas en el proyecto contribuyen sustancialmente a alcanzar los impactos previstos (3-5 puntos).
- Hay actividades que no contribuyen sustancialmente a alcanzar los impactos previstos (1-2 puntos).
- Falta coherencia entre las actividades y los impactos previstos (0 puntos).

1.2.3 Adecuación del presupuesto a las actividades previstas y a los recursos humanos y técnicos descritos (0-5 puntos).

- Presupuesto adecuado a las actividades y los recursos humanos y técnicos (3-5 puntos).
- Presupuesto no debidamente adecuado a las actividades o a los recursos humanos o técnicos (1-2 puntos).
- Presupuesto no adecuado a las actividades ni a los recursos humanos o técnicos (0 puntos).

2. Adecuación del proyecto a las prioridades de intervención (sectoriales, horizontales y geográficas) del Plan General y Anual de la Cooperación Extremeña (0-20 puntos):

2.1 Adecuación a las prioridades geográficas (0-10 puntos):

- Países prioritarios: 10 puntos.
- Países preferentes para la cooperación extremeña: 5 puntos.
- Otros países: 0 puntos.



2.2. Adecuación a prioridades sectoriales y horizontales (0-5 puntos):

- Adecuación tanto a las prioridades sectoriales como a las horizontales (3-5 puntos).
- Adecuación a las prioridades sectoriales o a las horizontales (1-2 puntos).
- Otras prioridades (0 puntos).

2.3. Integración de la perspectiva de género en desarrollo (0-5 puntos):

- La integración de la perspectiva de género en desarrollo cuenta con objetivos concretos y bien definidos (3-5 puntos).
- La integración de la perspectiva de género en desarrollo cuenta con objetivos no bien definidos (1-2 puntos).
- No se incluye la integración de la perspectivas de género en desarrollo (0 puntos).

3. Participación: compromiso y grado de participación de los beneficiarios en la identificación y en la ejecución de la acción (0-10 puntos). En función del grado de compromiso y participación:

- El grado de compromiso y participación es total (9-10 puntos).
- El grado de compromiso y participación es muy elevado y afecta tanto a la fase de identificación como a la de ejecución (5-8 puntos)
- El grado de compromiso y participación es parcial, no afectando tanto a la fase de identificación como a la de ejecución (1-4 puntos)
- El grado de compromiso y participación es nulo (0 puntos).

4. Coordinación (0-10 puntos):

4.1. Coordinación y/o complementariedad con proyectos/programas promovidos por otros actores de cooperación que operen en el mismo país, región y/o zona (0-5 puntos):

- Existe coordinación y complementariedad con proyectos/programas promovidos por otros actores de cooperación que operen en el mismo país, región y/o zona (3-5 puntos).
- Existe coordinación o complementariedad con proyectos/programas promovidos por otros actores de cooperación que operen en el mismo país, región y/o zona (1-2 puntos).
- No existe ni coordinación ni complementariedad con proyectos/programas promovidos por otros actores de cooperación que operen en el mismo país, región y/o zona (0 puntos).

4.2. Grado de inserción del proyecto en una política pública de la zona en la que se va a desarrollar (0-5 puntos):

- Alto grado de inserción (3-5 puntos).



- Grado de inserción medio (2-3 puntos)
- Bajo grado de inserción (0-1 puntos).

5. Solvencia y capacidad institucional: (0-20 puntos)

5.1. La entidad beneficiaria y, en su caso, la contraparte local tiene experiencia acreditada de trabajo en el sector y el país (0-5 puntos):

- La entidad beneficiaria y la contraparte local tienen experiencia acreditada de trabajo en el sector o en el país (3-5 puntos).
- La entidad beneficiaria o la contraparte local tienen experiencia acreditada de trabajo en el sector o en el país (1-2 puntos).
- Ni la entidad beneficiaria ni la contraparte local tienen experiencia acreditada de trabajo en el sector o en el país (0 puntos).

5.2. La entidad beneficiaria tiene experiencia acreditada en la implementación de proyectos de cooperación para el desarrollo (0-5 puntos):

- Un punto por cada proyecto, con el máximo de 5.

5.3. Capacidad institucional (0-5 puntos):

- La entidad beneficiaria cuenta con capacidad institucional para participar activamente en el desarrollo del proyecto (1-5 puntos).
- La entidad beneficiaria no cuenta con medios institucionales para participar activamente en el desarrollo del proyecto (0 puntos).

5.4 Medios y capacidad técnica y de gestión para los que cuenta para la ejecución del proyecto (en el caso de entidad beneficiaria con sede o delegación en Extremadura, para su valoración se tendrá en cuenta la capacidad técnica y de gestión de la sede o delegación en Extremadura) (1-5 puntos):

- La entidad cuenta con los medios adecuados y suficiente capacidad técnica y de gestión para la ejecución del proyecto acreditado en experiencias anteriores (3-5 puntos).
- La entidad cuenta con los medios adecuados y suficiente capacidad técnica y de gestión para la ejecución del proyecto (1-2 puntos).

6. Sostenibilidad de la propuesta de desarrollo (0-10 puntos): Los impactos de la actuación prevista no dependen significativamente de la continuidad de la ayuda externa y las actuaciones están diseñadas para promover resultados que se puedan autoalimentar:

- Proyectos que sean autosostenibles (7-10 puntos).
- Proyectos que necesiten en parte financiación externa para garantizar su sostenibilidad (3-6 puntos).
- Proyectos que su sostenibilidad dependa exclusivamente de la financiación externa (0-2 puntos).



El límite máximo de la valoración se establece en 100 puntos. El límite inferior por debajo del cual no podrán ser subvencionados los proyectos de cooperación para el desarrollo, se fija en 70 puntos.

Además, será requisito indispensable para que un proyecto sea subvencionable, que por la aplicación del criterio 1 se obtengan al menos 20 puntos y que para ninguno de los subcriterios del criterio 1 se obtengan 0 puntos.

B. No obstante, cuando se trate de proyectos que incluyan acciones de educación para el desarrollo y siempre que cumplan los requisitos administrativos previstos en esta orden de convocatoria, se valorarán y seleccionarán teniendo en cuenta los criterios objetivos y la ponderación de ellos que seguidamente se relacionan:

1) Calidad del proyecto (0-30 puntos):

1.1. Ámbito del Proyecto (0-6 puntos):

- Ámbito regional: 6 puntos.
- Ámbito supralocal: 4 puntos.
- Ámbito local: 2 puntos.

1.2. Disposición de medios humanos y técnicos para el logro de los objetivos y resultados del proyecto (hasta 12 puntos):

- La entidad cuenta con los medios humanos y técnicos adecuados para el logro de los objetivos y resultados del proyecto acreditados en experiencias anteriores (7-12 puntos).
- La entidad cuenta con los medios humanos y técnicos adecuados para el logro de los objetivos y resultados del proyecto (1-6 puntos).

1.3. Edición o publicación de materiales didácticos y/o divulgativos (contenidos, duración) y, en su caso, adecuación de los contenidos a los destinatarios (6 puntos):

1.4. Coherencia interna del proyecto (0-6 puntos):

- Existe relación coherente entre el objetivo específico y las distintas actuaciones (4-6 puntos).
- Hay actuaciones que no se integran de manera coherente con el objetivo (1-3 puntos).
- No hay coherencia (0 puntos).

2) Capacidad Institucional de la entidad beneficiaria (0-30 puntos):

2.1. Experiencia en Educación para el Desarrollo y en el sector o ámbito específico en la Comunidad Autónoma de Extremadura (0-20 puntos):

2.1.a) Experiencia en Educación para el Desarrollo (0-10 puntos):



- Un punto por cada proyecto, con el máximo de 10.
- 2.1.b) Experiencia en el sector y ámbito específico en la Comunidad Autónoma de Extremadura (0-10 puntos):
- Un punto por cada proyecto, con el máximo de 10.
- 2.2. Capacidad técnica y medios específicos de ED (materiales) con los que cuenta para llevar a cabo la intervención; capacidad de gestión económica y técnica para la ejecución del proyecto (hasta 8 puntos):
- La entidad cuenta con los medios adecuados y suficiente capacidad técnica y de gestión para la ejecución del proyecto acreditado en experiencias anteriores (5-8 puntos).
 - La entidad cuenta con los medios adecuados y suficiente capacidad técnica y de gestión para la ejecución del proyecto (1-4 puntos).
- 2.3. Existencia de un departamento o persona responsable de ED dentro de la entidad. Disposición de un programa o estrategia más amplia por parte de la entidad en materia de ED en la que se enmarque este proyecto (2 puntos):
- 3) Participación: grado de implicación y participación de las instituciones necesarias para el desarrollo de la intervención (0-15 puntos):
- El grado de compromiso y participación es total (10-15 puntos).
 - El grado de compromiso y participación es muy elevado y afecta tanto a la fase de identificación como a la de ejecución (6-9 puntos)
 - El grado de compromiso y participación es parcial, no afectando tanto a la fase de identificación como a la de ejecución (1-5 puntos)
 - El grado de compromiso y participación es nulo (0 puntos).
- 4) Coordinación: coordinación y/o complementariedad con proyectos/programas promovidos por otros actores de cooperación que operen en el mismo ámbito territorial (municipio) y/o en el mismo ámbito sectorial (0-15 puntos):
- Existe coordinación y complementariedad con proyectos/programas promovidos por otros actores de cooperación que operen en el mismo ámbito territorial (municipio) y/o en el mismo ámbito sectorial (8-15 puntos).
 - Existe coordinación o complementariedad con proyectos/programas promovidos por otros actores de cooperación que operen en el mismo ámbito territorial (municipio) y/o en el mismo ámbito sectorial (1-7 puntos).
 - No existe ni coordinación ni complementariedad con proyectos/programas promovidos por otros actores de cooperación que operen en el mismo ámbito territorial (municipio) y/o en el mismo ámbito sectorial (0 puntos):



- 5) La integración de la perspectiva de género en las diferentes fases de la intervención (0-5 puntos).
- La integración de la perspectiva de género en las distintas fases de la intervención cuenta con objetivos concretos y bien definidos (3-5 puntos).
 - La integración de la perspectiva de género en las distintas fases de la intervención cuenta con objetivos no bien definidos (1-2 puntos).
 - No se incluye la integración de la perspectivas de género (0 puntos).
- 6) Grado de innovación y sostenibilidad de la propuesta de educación (0-5 puntos):
- Proyectos innovadores que sean autosostenibles (3-5 puntos).
 - Proyectos innovadores que necesiten en parte financiación externa para garantizar su sostenibilidad (1-2 puntos).
 - Proyectos innovadores que su sostenibilidad dependa exclusivamente de la financiación externa (0 puntos).

El límite máximo se establece en 100 puntos mientras que el límite inferior, por debajo del cual no podrán ser subvencionados los proyectos de educación para el desarrollo, se fija en 70 puntos.

Artículo 8. Financiación.

1. El presupuesto destinado a esta convocatoria abierta será de 3.523.440,00 euros. De los que 248.440,00 euros son con cargo a la aplicación presupuestaria 11.06.252C.790.00 y proyecto 2009.02.005.0001.00 "Cooperación al Desarrollo" del ejercicio presupuestario 2012, y 250.000,00 euros se imputan al ejercicio 2013.

Por otro lado, 1.900.000,00 euros van con cargo a la aplicación presupuestaria 11.06.252C.490.00 y proyecto 2009.02.005.0001.00 "Cooperación al Desarrollo" del ejercicio presupuestario 2012, y 1.125.000,00 euros se imputan al ejercicio 2013.

2. Atendiendo a la importancia, naturaleza y oportunidad de los proyectos presentados, la cuantía global de estos créditos podrá aumentarse, antes de resolver la concesión de las ayudas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Teniendo en cuenta las limitaciones indicadas en el párrafo anterior, las reservas de crédito inicialmente realizadas en cada una de las aplicaciones presupuestarias podrán ser objeto de modificación a efectos de distribuir los importes de una partida a otra, mediante la realización, en su caso, de las correspondientes modificaciones de crédito.

Asimismo, los créditos no aplicados a la presente convocatoria podrán destinarse a la convocatoria de proyectos para acciones humanitarias regulada en el Decreto 63/2012, de 20 de abril.

Artículo 9. Régimen jurídico.

En lo no previsto en la presente convocatoria regirá lo dispuesto en el Decreto 63/2012, de 20 de abril, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de



cooperación internacional para el desarrollo; la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura; la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de Extremadura; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en las demás normas concordante en materia de subvenciones públicas.

Disposición adicional única. Competencia y procedimiento.

Uno. En caso de vacancia en la titularidad de la Dirección de la Agencia las competencias que dicho órgano tenga atribuidas en materia de subvenciones corresponderán a la persona titular de Presidencia de la misma, sin perjuicio de la posible delegación de la misma.

Dos. El procedimiento de concesión de subvenciones contemplado en la presente orden se podrá tramitar telemáticamente, una vez que esta vía quede habilitada.

Disposición final única. Recursos.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Administración Pública, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo previsto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que consideren procedente.

Mérida, a 18 de mayo de 2012.

El Consejero de Administración Pública,
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO



GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Administración Pública

ANEXO I
SOLICITUD DE AYUDAS EN MATERIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
(Solicitud disponible en www.aexcid.es)

REGISTRO DE ENTRADA

CONVOCATORIA DE AYUDAS. INDICAR SÓLO UNA DE ELLAS

1.- PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO:

1.1. PROYECTO QUE SE PRESENTA A CONVOCATORIA DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (Artículo 3 .1. Apartado a.1 Decreto 63/2012)

1.2. PROYECTO QUE SE PRESENTA A CONVOCATORIA ABIERTA (Artículo 3 .1. Apartado a.2 Decreto 63/2012)

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo | <input type="checkbox"/> Formación |
| <input type="checkbox"/> Sensibilización | <input type="checkbox"/> Investigación |

2.- PROYECTO DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO (Artículo 3.1. Apartado b Decreto 63/2012)

3.- PROYECTO DE ACCIONES HUMANITARIAS (Artículo 3 .1. Apartado c Decreto 63/2012)

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> PREVENTIVA | <input type="checkbox"/> EMERGENCIA O RESPUESTA ANTE DESASTRES |
| <input type="checkbox"/> POST EMERGENCIA O ACCIONES DE REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN POST DESASTRE. | |

1.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Denominación:			
C.I.F.:		Nº Registro de ONGDS de Extremadura:	
Domicilio:		Nº	Piso
Localidad:	Provincia:	C.P.:	
Teléfonos:		Fax:	
Correo electrónico:			
Domicilio en la Comunidad Autónoma de Extremadura:		Nº	Piso
Localidad:	Provincia:	C.P.:	
Teléfonos:		Fax:	
Correo electrónico:			

2.- DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Nombre y Apellidos:	
DNI/NIF:	Relación con la Entidad:

3.- DATOS DE LA CONTRAPARTE EN EL PAÍS DE INTERVENCIÓN (EN SU CASO):

Denominación:	
Domicilio:	
Localidad:	País:
Teléfonos:	
Fax:	
Correo electrónico:	

**4.- DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA AYUDA:**

Título del proyecto:		
Coste Total: €	Importe que solicita: €	
Pais de ejecución:	Zona de ejecución:	Área geográfica:
Sector Comité Ayuda al Desarrollo (CAD): (Consultar el documento en www.aexcid.es):	Subsector Comité Ayuda al Desarrollo (CAD):	
Responsable del proyecto:		

5.- DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN:

Apellidos y nombre:		
Domicilio a efectos de notificación:		
Localidad:	Provincia:	C.P.:
Otros medios o lugares para la notificación:		

6.- AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE OFICIO DE ESTAR AL CORRIENTE CON ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

Autorizo expresamente al órgano gestor para recabar de oficio el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones frente a:

Hacienda Estatal

Seguridad Social

No autorizo al órgano gestor para recabar de oficio el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones frente a:

Hacienda Estatal por lo que apor to junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por el organismo correspondiente.

Seguridad Social por lo que apor to junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por el organismo correspondiente.

La acreditación de que no se tiene deudas con la Hacienda Autónoma será comprobada de oficio por la AEXCID, conforme al art. 12.8 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

7.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declaro que la entidad a la que represento no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impiden obtener la condición de beneficiario.

8.- DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD:

8.1.- Todas las entidades deberán presentar Formulario de Identificación del Proyecto:

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO.

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO.

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS DE ACCIONES HUMANITARIAS.

8.2.- Además de lo previsto en el apartado 8.1, las entidades con CIF, NIF o NIE:

Todas las entidades con CIF, NIF o NIE que participen en la convocatoria y no tuvieran cuenta activa en el Subsistema de Terceros, deberán aportar modelo para Altas de Terceros, debidamente cumplimentado, en el que se hará constar expresamente el número de cuenta bancaria en el que se abonará la ayuda concedida.

Documentación aportada voluntariamente en apoyo a su solicitud _____

8.3.- Además de lo previsto en el apartado 8.1, las restantes entidades solicitantes que no tengan la residencia fiscal en el territorio español:

Certificado de residencia fiscal emitido por la autoridad competente en su país de residencia.

Copia compulsada de los Estatutos de la entidad.

Declaración responsable de no encontrarse incurso en obligaciones pendientes con la Administración Tributaria Estatal, con la Hacienda Autónoma ni con la Seguridad Social

Datos de la cuenta corriente y la entidad financiera en la que, en su caso, se efectuaría el pago de la subvención.

Documentación aportada voluntariamente en apoyo a su solicitud _____

8.4.- Declaro que la documentación exigida ya obra en poder de la AEXCID, y no ha sufrido modificación alguna desde su presentación.

En _____ a _____ de _____ de 20__

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.:

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante la AEXCID.

PRESIDENTE DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

Avd. de la Libertad s/n (Edif. Escuela de Administración Pública)

06800 MÉRIDA



INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

■ CONVOCATORIAS DE AYUDAS.

Se presentará una solicitud por cada proyecto. En el caso de la convocatoria abierta (art. 3.1.a.2 del Decreto 63/2012) se especificará la modalidad atendiendo al contenido del proyecto presentado.

■ DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

Se cumplimentarán los datos solicitados: Denominación, incluyendo las siglas, C.I.F., N° Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Extremadura.

■ DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se indicará el nombre, D.N.I. y relación con la entidad.

■ DATOS DE LA CONTRAPARTE EN EL PAÍS DE INTERVENCIÓN.

Cuando corresponda, se cumplimentarán los datos solicitados: Denominación, incluyendo las siglas, domicilio, teléfonos, fax y correo electrónico, en su caso.

■ DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA AYUDA.

Se indicará, en este apartado, el título del proyecto, el coste total de la ejecución del proyecto, la cuantía solicitada a la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo, el país de ejecución, el sector y subsector destino de la ayuda y la identificación de la persona responsable del proyecto.

■ DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN.

Se identificará el lugar donde desea que se practiquen las notificaciones que se produzcan a lo largo del procedimiento iniciado con la presente convocatoria, conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

■ AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE OFICIO DE HALLARSE AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES.

Los solicitantes podrán autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda estatal y con la Seguridad Social, marcando la casilla correspondiente de la solicitud.

En el caso de que los interesados no otorgaran su autorización expresa a la cesión de datos, o bien revocaran la inicialmente prestada, la acreditación deberá efectuarse aportando junto a la solicitud una certificación administrativa positiva expedida en soporte papel por el órgano competente a solicitud del interesado previo pago, en este caso, de las exacciones legalmente establecidas.

La acreditación de que no se tiene deudas con la Hacienda Autónoma será comprobada de oficio por la AEXCID, conforme al art. 12.8 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

■ DECLARACIÓN RESPONSABLE.

El solicitante declarará que la entidad a la que representa no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que impiden obtener la condición de beneficiario.

■ DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD.

Se deberá adjuntar necesariamente a la solicitud la documentación exigida teniendo en cuenta lo previsto en el Decreto 63/2012, dependiendo de la línea de la ayuda solicitada.

Además, los interesados podrán adjuntar cualquier otro documento que, sin ser requerido normativamente, deseen aportar voluntariamente en apoyo de su solicitud, debiéndolo indicar en la misma.



GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Administración Pública

ANEXO II**FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO**(Formulario disponible en www.aexcid.es)**PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO:**

1. PROYECTO QUE SE PRESENTA A CONVOCATORIA DE CONCURRENCIA COMPETITIVA
(Artículo 3 .1. Apartado a.1 Decreto 63/2012)

2. PROYECTO QUE SE PRESENTA A CONVOCATORIA ABIERTA (Artículo 3 .1. Apartado a.2 Decreto 63/2012)

Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo

Formación

Sensibilización

Investigación

1.- ENTIDAD SOLICITANTE.

1.1. Nombre (+ siglas):

1.2. Estructura de la Organización:

1.3. Personal remunerado:

LUGAR	Nº
Extremadura	
Ámbito Estatal	
País destinatario (indicar país):	

1.4. Personal no remunerado:

LUGAR	Nº
Extremadura	
Ámbito Estatal	
País destinatario (indicar país):	

1.5. Número de Socios:

LUGAR	Nº
Extremadura	
Ámbito Estatal	
País destinatario (indicar país):	

1.6. ¿Participa en redes internacionales de Cooperación para el Desarrollo? Sí/No, ¿Cuál?

1.7. Describir las cuatro principales actuaciones de cooperación realizadas en los últimos años:

TITULO DEL PROYECTO	AÑO	PAIS DESTINATARIO	IMPORTE	ORGANISMO FINANCIADOR

1.8. Subvenciones anteriores de la AEXCID:

TITULO DEL PROYECTO	AÑO	PAIS DESTINATARIO	IMPORTE	CONTRAPARTE LOCAL

**2.- CONTRAPARTE EN EL PAÍS DE INTERVENCIÓN (EN SU CASO):**

- 2.1. Nombre: _____ Siglas: _____
- 2.2. Naturaleza jurídica: _____
- 2.3. Fecha de constitución: _____
- 2.4. Sectores en los que trabaja: _____
- 2.5. Personas responsables del proyecto: nombre, cargo y experiencia (presentar currículum aparte)
- 2.6. Personal: _____
- 2.7. Número de socios: _____

3.- IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN.

- 3.1. Título: _____
- 3.2. País de ejecución: _____
- 3.3. Zona de ejecución: _____
- 3.4. Área geográfica: _____
- 3.5. Sector Comité Ayuda al Desarrollo (CAD):
Subsector Comité Ayuda al Desarrollo (CAD): _____

- 3.6. Periodo de ejecución:

Fecha de inicio: _____	Fecha de finalización: _____

- 3.7. Coste del proyecto¹:

ENTIDAD	CUANTIA	PORCENTAJE
Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo		
TOTAL		

- 3.8. Método de identificación y selección del proyecto que presentan para su cofinanciación:
- 3.9. Breve descripción del proyecto: _____

4.- ANTECEDENTES, CONTEXTO, JUSTIFICACIÓN.

4.1. Relacionar brevemente los aspectos más relevantes del contexto geográfico, social, cultural, económico y político de la zona que tengan incidencia en el proceso de diseño, formulación y ejecución del proyecto. Fundamentación. (Acompañar en anexos mapas, planos e indicadores sobre vías de comunicación y medios de transporte).

4.2. Breve historia del proyecto. ¿De quién partió la iniciativa del proyecto?

4.3. Describir si esta iniciativa forma parte de algún plan o programa de desarrollo existente o si se articula con otras estrategias o programas de cooperación internacional en la zona de intervención.

¹ Se especificará tanto el nombre de las entidades, públicas o privadas, que colaboran en la cofinanciación del proyecto como la cantidad que, en su caso, aporten.

PRINCIPALES ACTIVIDADES ASOCIADAS A LOS RESULTADOS	PERÍODO DE EJECUCIÓN II (a cumplimiento en el caso de proyectos de duración superior a 12 meses)												
	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
RESULTADO 1													
Actividad 1.1													
Actividad 1.2													
RESULTADO 2													
Actividad 2.1													
Actividad 2.2													
ACTIVIDADES TRANSVERSALES													

7.- RECURSOS HUMANOS Y TÉCNICOS.

 7.1.- Recursos humanos²

7.1.1.- Personal contratado

TIPO ³ DE RECURSOS HUMANOS IMPLICADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	PUESTO DE TRABAJO	TITULACIÓN	PERFIL PROFESIONAL ⁴	FUNCIONES	SUELDO MENSUAL BRUTO IMPUTADO AL PROYECTO	SEGURIDAD SOCIAL MENSUAL A CARGO DE LA ENTIDAD IMPUTADA AL PROYECTO	Nº MESES CONTRATADO PARA EL PROYECTO	TOTAL GASTOS DE PERSONAL	CONTRIBUCIÓN DINERARIA GASTOS DE PERSONAL				
									AEXCID	ONGD	C. Local	Otros especificar	
PERSONAL LOCAL													
COOPERANTE													
PERSONAL EN SEDE													

² El importe total del cuadro 7.1 debe ser coincidente con la suma de los conceptos de personal (local, cooperante y en sede) recogidos en el cuadro 11.A.

³ Tantas filas por cada tipo de recursos humanos, como trabajadores distintos vayan a intervenir en la ejecución del proyecto.

⁴ Referencias profesionales y justificación de la contratación del personal adscrito al proyecto.

7.1.2.- Personal no remunerado:

TIPO ⁵ DE RECURSOS HUMANOS IMPLICADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	TITULACIÓN	PERFIL PROFESIONAL ⁶	FUNCIONES	VALORIZACIÓN MENSUAL DE SU CONTRIBUCIÓN AL PROYECTO	Nº MESES IMPLICADO EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	VALORIZACIÓN TOTAL DE LA CONTRIBUCIÓN EN ESPECIE	CONTRIBUCIÓN EN ESPECIE	
							ONGD	C. Local Otros especificar
VOLUNTARIO								

7.1.3. – Criterios de Selección del Personal. Presentar currículum del personal en sede y personal cooperante.

7.2. Material y equipamientos previstos para la realización:

7.3. ¿Qué problemas técnicos se plantean? ¿Cómo se piensan solucionar? Tecnología a utilizar y adecuación al entorno en el que ha de ser aplicada:

⁵ Tantas filas como voluntarios distintos vayan a intervenir en la ejecución del proyecto, ya sea de la ONGD beneficiaria o de su contraparte local.

⁶ Referencias profesionales y justificación del personal no remunerado adscrito al proyecto.

**8.- ANÁLISIS DE VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD.**

8.1. Viabilidad económica

¿Cómo se cubrirán los gastos de funcionamiento del proyecto después del cese de la ayuda externa?

Disponibilidad de recursos locales.

8.2. Viabilidad técnica.

¿Cómo se asegurará la gestión, el mantenimiento y funcionamiento del proyecto al finalizar la cofinanciación?

8.3. Viabilidad sociocultural.

- ¿A qué colectivos de personas va dirigido el proyecto?
- Estimación del número de beneficiarios directos:
- Estimación del número de beneficiarios indirectos:
- Estimación de la población total de la zona:
- Fuentes para el cálculo numérico de los beneficiarios.
- Posibles perjudicados por el proyecto.
- Criterios de selección de los beneficiarios.
- Grado de implicación y motivación de los beneficiarios.
- Grado de participación de la contraparte local en la elaboración del proyecto.
- ¿Qué conocimiento del proyecto tienen los futuros beneficiarios y las asociaciones de base de la zona? ¿Qué acciones ha llevado a cabo el socio local para darlo a conocer? Relación entre los beneficiarios y la contraparte local.
- Aspectos socio-culturales y de género. Impacto en los colectivos en situación de especial desventaja.
- Capacidad y formación de los beneficiarios para la gestión del proyecto.
- Actitud de las autoridades locales hacia el proyecto.

8.4. Viabilidad medioambiental.

Impacto medioambiental.

8.5. Viabilidad jurídica.

- Cuestiones legales: Tenencias de las tierras, acceso a créditos, expropiaciones (si procede).
- ¿Quién adquiere la propiedad de los bienes e inmuebles del proyecto?

9.- RIESGOS.

9.1. Identificación de los factores de riesgo que pueden influir en el resultado y objetivos del proyecto.

9.2. Si se ha planteado una partida de imprevistos, es imprescindible indicar el destino de los fondos para el caso de que aquéllos no se cumplan.

10.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

10.1. ¿Cuál es el proceso de evaluación interno a realizar a lo largo de la ejecución de la acción?

10.2. Continuidad que se piensa dar al proyecto, a medio y largo plazo.

10.3. ¿Está prevista alguna evaluación externa?



11.- PRESUPUESTO.
A. PROYECTOS DE DURACIÓN INFERIOR O IGUAL A 12 MESES.
A.1. PRESUPUESTO RESUMEN EN EUROS, indicando partidas y su distribución por cada entidad cofinanciadora⁷.

PARTIDAS	Contribuciones dinerarias			Contribuciones en especie			Coste Total de Operación		
	AEXCID	ONGD	C. Local	Otros especificar	TOTAL	ONGD		C. Local	Otros especificar
A.- GASTOS DIRECTOS									
A.1.- Personal									
A.1.a.- Local									
A.1.b.- Cooperante									
A.1.c.- Personal en Sede									
A.2.- Material, Equipos y Suministros									
A.2.a.- Inventariable									
A.2.b.- Consumible									
A.3.- Bienes Inmuebles									
A.3.a.- Gtos alquiler									
A.3.b.- Gtos adquisición									
A.4.- Construcción									
A.5.- Viajes y estancias									
A.6.- Funcionamiento									
A.7.- Formulación/Seguimiento/Evaluación									
A.8.- Imprevistos (derivados de indicadores de riesgo).									
TOTAL GASTOS DIRECTOS									
B.- GASTOS INDIRECTOS⁸									
TOTAL GENERAL									
PORCENTAJE SOBRE TOTALES⁹									

A.2. DESGLOSE PRESUPUESTARIO. Se presentará el desglose presupuestario detallando pormenorizadamente los conceptos, cantidades y costes que integran cada una de las partidas recogidas en el Presupuesto Resumen.

A.3. DESGLOSE PRESUPUESTARIO POR ACTIVIDADES. Se presentará el desglose detallando pormenorizadamente las actividades, según el Cronograma presentado y distinguiendo por partidas presupuestarias.

⁷ Se especificará tanto el nombre de las entidades, públicas o privadas, que colaboran en la cofinanciación del proyecto como la cantidad que, en su caso, aporten.

⁸ Los gastos indirectos imputables a la AEXCID no superarán el 10% del importe de la cantidad solicitada, salvo cuando el solicitante sea un O.O.II. sin ánimo de lucro que podrán alcanzar hasta el 13% del importe de la ayuda.

⁹ El importe solicitado se ajustará a los límites porcentuales indicados en el art. 7.1 del Decreto 63/2012, de 20 de abril, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo.

**B. PROYECTOS DE DURACIÓN SUPERIOR A 12 MESES**

B.1. PRESUPUESTO RESUMEN TOTAL EN EUROS, indicando partidas y su distribución a cada entidad cofinanciadora. (Reproducir el cuadro recogido en el punto A.1. referido al coste total del proyecto).

B.2. PRESUPUESTO RESUMEN POR PERIODOS EN EUROS. Reproducir el cuadro A.1. en dos presupuestos, en el primero de ellos, se relacionarán los gastos imputables a los primeros doce meses del proyecto y en el segundo presupuesto los restantes meses hasta finalizar el proyecto, con un máximo de veinticuatro meses.

B.3. DESGLOSES PRESUPUESTARIOS

Se presentará un desglose presupuestario para cada uno de los presupuestos descritos en B.2, detallando pormenorizadamente los conceptos, cantidades y coste que integran cada una de las partidas presupuestarias recogidas en el Presupuesto Resumen.

B.4. DESGLOSES PRESUPUESTARIOS POR ACTIVIDADES. Se presentará un desglose presupuestario para cada uno de los presupuestos, detallando pormenorizadamente las actividades, según el Cronograma presentado y distinguiendo por partidas presupuestarias.

NOTA: No se admitirán a trámite los proyectos cuyo presupuesto no esté expresado en euros.

No olvide firmar este documento.

En _____ a _____ de _____ de 20__

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____